

# Ciudad Saludable de Guadalajara

## RESUMEN DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 1997

### 1.- CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DEL ABUSO DEL CONSUMO DE ALCOHOL EN JÓVENES Y ADOLESCENTES

#### OBJETIVO DE LA CAMPAÑA

Esta campaña ha estado dirigida a los jóvenes y adolescentes, con un doble objetivo:

1º.- Disminuir el abuso del consumo de alcohol entre los jóvenes y los adolescentes, que se repite en nuestra Ciudad en determinadas épocas del año.

2º.- Comprometer a los responsables de los bares de Guadalajara para que no fomenten el consumo entre los menores ni el abuso entre los jóvenes.

Elegimos el mes de septiembre para el lanzamiento de esta campaña por coincidir con el periodo de celebración de las Fiestas Locales.

#### Soporte material de la campaña:

**Carteles:** Con el lema "Y tú, ¿por qué bebes?", se colocaron carteles en todos los bares de la ciudad así como en los lugares frecuentados por los jóvenes Institutos de Enseñanza Media, Aulario Universitario, Centros Oficiales, Discotecas, etc.

El cartel reproduce cuatro situaciones, fácilmente identificables, relacionadas con el abuso del alcohol.

**Pegatinas:** Fueron colocadas, igualmente, en los bares de la Ciudad. Su texto recuerda que no está permitido vender alcohol a menores de 18 años. En la parte baja de la pegatina aparece la frase "Establecimiento adherido". Con ello tratábamos de conseguir que los responsables de los locales se comprometieran a colaborar con la campaña.

**Dípticos:** La portada y la contraportada reproducen, respectivamente, la pegatina y el cartel descritos. La zona central contiene frases con sencillas normas preventivas de accidentes. Los dípticos se repartieron por los buzones de toda la ciudad.

### 2.- CENSO CANINO

El art. 20 del Título V de la Ley 7/1990, de 28 de diciembre (DOCM nº1 de 2 de enero de 1990) dispone que "corresponderá a las Administraciones Locales establecer el Censo de las especies animales domésticas que reglamentariamente se determinen".

El art. 13 del Capítulo y del Reglamento para la ejecución de la Ley, aprobado por el Decreto 126/1992, de 28 de julio (DOCM nº 59, de 5 de agosto de 1992), establece que "las competencias atribuidas por la Ley 1990 de Protección de animales Domésticos a las Administraciones Locales serán ejercidas por sus propios servicios". Asimismo, en el Capítulo II del citado Reglamento se dictamina que este censo será obligatorio en nuestra Comunidad Autónoma para perros y gatos.

En cumplimiento de la Ley 7/1990, la Concejalía de Sanidad del Ayuntamiento de Guadalajara, a través del programa "Ciudades Saludables" ha procedido a la elaboración del censo de perros y gatos del municipio.

#### OBJETIVOS

1º.- Establecer un registro de la población de perros y gatos de la ciudad.

2º.- Cumplir con la legislación vigente.

3º.- Preservar la salud de los ciudadanos.

4º.- Proteger a los animales domésticos.

5º.- Sensibilizar a los dueños de animales de compañía para que mantengan conductas correctas con sus animales y sus conciudadanos.

#### METODOLOGÍA

Las circunstancias de cada animal objeto de censo, se anotan en una ficha que contiene los siguientes datos:

- Nº de identificación censal

- Especie

- Raza

- Año de nacimiento

- Fecha de inscripción en el censo

- Vacunas administradas

- Centro veterinario responsable de la vacunación

- Fechas de vacunación

- Domicilio del animal

- Datos identificativos del propietario

Para obtener todos estos datos la Concejalía está realizando una encuesta domiciliaria. Previamente se informó a la población a través de todos los medios de comunicación.

Todos los datos recopilados se procesan informáticamente, para lo cual se ha elaborado un programa específico.

Toda la documentación obtenida será contrastada con la realidad con un doble fin, verificar la información y detectar animales no vacunados.